Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C tres (03) de julio de 2020.

Rad. No. 11001400300520190023200

Teniendo en cuenta la respuesta allegada por la entidad **COOMEVA EPS** dentro de un asunto similar[1], mediante la cual informó el nombre de la persona encargada del cumplimiento de los fallos **constitucionales en la sede Bogotá,** se DISPONE:

REQUERIR al Gerente Zona Centro de la entidad incidentada señor **NELSON INFANTE RIAÑO** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.351.237, para que, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, acredite el cumplimiento de la orden constitucional, específicamente en lo referente al pago de la licencia de maternidad. Adviértasele que la orden emitida se profirió desde el 8 de marzo de 2019, sin que a la fecha se encuentre acreditado el cabal cumplimiento de la orden impartida.

Comuníquesele al Gerente Zona Centro de la entidad incidentada señor **NELSON INFANTE RIAÑO** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.351.237, que en caso de no cumplirse lo ordenado en el fallo aludido, **se abrirá incidente de desacato en su contra.** Remítasele copia de este auto y del fallo de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

[1] Incidente de Desacato 11001400300520200003000.